

NOTA ACLARATORIA A LAS CONVOCATORIAS DE LAS BASES DE SELECCIÓN DE FORMADORES PARA LA IMPARTICION DE CERTIFICADOS PROFESIONALES Y ESPECIALIDADES FORMATIVAS DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS.

En relación a la cláusula 3.D “Documentación a presentar”, punto 7º “Documentación que justifique estar dado de alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos” y a la cláusula NOVENA “Contrato y forma de pago a los/las formadores/as” procede realizar la siguiente aclaración:

- Dado que la modalidad de contratación recogida en las bases es mercantil, en las bases se exige estar dado de alta en el Régimen Especial de Autónomos (RETA), con una antigüedad de al menos seis meses, pero se dará por cumplido este requisito siempre que, aun cuando en el momento de presentar su candidatura no estén de alta en el RETA, aporte declaración responsable comprometiéndose a darse de alta en dicho régimen antes del inicio de la acción formativa.
- En caso de resultar titular para la impartición de la acción formativa, a la firma del contrato, será imprescindible además acreditar estar de alta en régimen especial de autónomos, así como haber estado de alta RETA durante al menos seis meses en los últimos dos años.

En Móstoles, a 8 de Noviembre de 2024

Área de formación para el empleo.
Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.